

Buenos Aires, 9/2 de diciembre de 1964.-

Visto el presente expediente n° 56.576/64 referente a la continuidad del arrendamiento de máquinas electromecánicas de contabilidad "I.B.M." en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 1965 y el 31 de enero de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio prestado por el citado equipo de máquinas electromecánicas viene realizándose regularmente, subsistiendo / la necesidad de contar con el mismo durante el período indicado.-

Que la particular naturaleza del servicio así como también / la organización y experiencia adquirida a través del tiempo en / que el mismo ha sido empleado, señalan la indudable conveniencia de / prorrogar su contratación.-

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo previsto / por el art. 56, inc. 3°, ap. c) de la ley de contabilidad procede autorizar la prórroga de dicha contratación dentro del período citado / (1° de febrero de 1965 al 31 de enero de 1966) por el precio mensual de m\$n. 138.600,00.-

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial para la continuidad del servicio prestado por la firma "I.B.M. World Trade Corporation" en el período 1° de febrero de 1965 al 31 de enero de 1966, por un importe total de m\$n. // 1.663.200,00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).-

2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se "apropiará" de la siguiente for

-//-

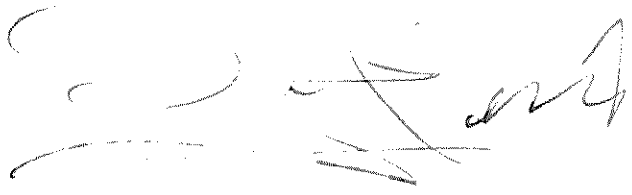
ma:

m\$n. 1.247.400,00 a la partida: 2-1-23-9-568-7-39-276 del Ejercicio 1965;

m\$n. 415.800,00 a la partida: 2-1-23-9-568-7-39-276 del Ejercicio 1966.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Constable C. [illegible]

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

EC 66